

## OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN NORTE

Medellín, 06 de agosto de 2019

GJ- 01N2019EE005487

Señoras  
**LUZ MARIELA MARIN MARIN**  
**MARIA JACHELINE PULGARIN MARIN**

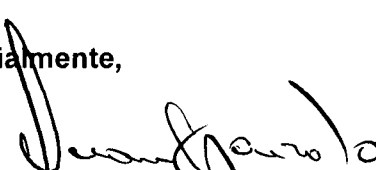
**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN 00394 DE FECHA 23-07-2019 DEL TURNO DE CORRECCION C2019-1813.**

Por desconocer dirección se remite al Grupo de Divulgación para Publicar en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro.

El Registrador Instrumentos Públicos de Medellín Norte, avisa que profirió la resolución No. 00394 de 23 de julio de 2019, por medio de la cual se decide la corrección tendiente a establecer la real situación jurídica del folio de matrícula inmobiliaria **01N-5477929**, advirtiendo que contra la misma proceden los recursos de reposición ante el Registrador de Instrumentos Públicos, y el de apelación subsidiaria ante la Subdirección de Apoyo Jurídico Registral de la Superintendencia de Notariado y Registro, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Art. 69 Ley 1437 de 2011).

Cordialmente,

  
**JUAN GONZALO ZAPATA MADRID**  
Registrador (E)

Proyectó, elaboró: Ana María Páez.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos  
Medellín Norte - Antioquia

Dirección: Carrera 47 No 52-122 Int 201  
Teléfono: (4) 5107070

E-mail: ofiregismedellinnorte@supernotariado.gov.co

Código:  
GDE – GD – FR – 23 V.01  
28-01-2019



Certificado N° IC-7086

Certificado N° GP-174

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS MEDELLÍN NORTE**

**RESOLUCIÓN No. 00394 DE 23 de Julio 2019**

Por medio de la cual se corrige la tradición jurídica del folio de matrícula  
Inmobiliaria **01N-5477929**.

El Registrador de Instrumentos Públicos de Medellín Norte  
En uso de sus facultades legales y en especial, de las conferidas por la  
Ley 1437 de 2011 y la Ley 1579 de 2012

**CONSIDERANDO**

Con turno de radicación 2019-28508 del 13 de Junio de 2019, ingresó para su registro, la escritura pública No. 3068 del 30 de Septiembre de 2005 de la Notaría Veintiséis de Medellín, por medio de la cual LUZ MARIELA MARIN MARIN engloba los inmuebles con matrícula 01N-5084996 y 01N-5221861, generándose el folio de matrícula 01N-5477929, el cual posteriormente LUZ MARIELA MARIN MARIN, Enajena a título de compraventa en favor de MARIA JACKELINE PULGARIN MARIN.

En el proceso de registro del documento, el funcionario calificador omitió inscribir el acto de compraventa en el folio de matrícula inmobiliaria 01N-5477929.

Esta oficina tuvo conocimiento del error, al dar trámite al turno de corrección C2019-1813, en el cual se solicita sea inscrita la compraventa en el folio de matrícula inmobiliaria 01N-5477929.

Del mencionado error, se ha dado publicidad con la expedición de certificado de tradición y libertad y con la constancia de inscripción anexa al documento, por lo que se hace necesario proceder a su corrección, de tal forma que los folios de matrícula inmobiliaria en todo momento reflejen el real estado jurídico de los inmuebles.

El Artículo 59 de la Ley 1579 del 2012, faculta al Registrador para corregir los errores que se cometan en el proceso de registro, y en consecuencia;

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Corregir como en efecto se hace, el folio de matrícula inmobiliaria **01N-5477929**, adicionando en su respectivo orden cronológico, la siguiente anotación:

Radicación 2019-28508 del 13 de Junio de 2019, escritura pública No. 3068 del 30 de Septiembre de 2005 de la Notaría Veintiséis de Medellín, código 0125, compraventa, valor \$48.043.000.oo.

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS MEDELLÍN NORTE**

**RESOLUCIÓN No.**

**00394**

**DE**

**20 de Julio 2019**

Por medio de la cual se corrige la tradición jurídica del folio de matrícula  
Inmobiliaria **01N-5477929**.

DE: MARIN MARIN, LUZ MARIELA  
C.C. 21.349.006

A: PULGARIN MARIN, MARIA JACKELINE X  
C.C. 43.076.261

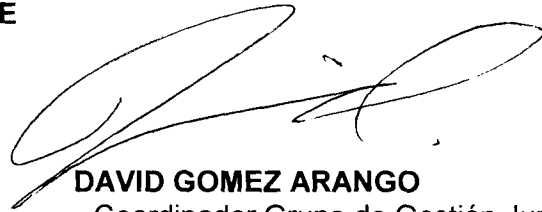
**ARTÍCULO 2°.** Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, se autorizan las correcciones, adiciones y modificaciones pertinentes a los folios de matrícula inmobiliaria y a los demás documentos que sean necesarios, dejando las salvedades correspondientes en el campo destinado para ello en el medio magnético.

**ARTÍCULO 3°.** Notifíquese la presente resolución, en la forma señalada por la Ley 1437 de 18 de enero de 2011, a LUZ MARIELA MARIN MARIN y MARIA JACKELINE PULGARIN MARIN, haciéndoles saber que la misma rige a partir de la fecha y que contra ella proceden los siguientes recursos: El de reposición ante el mismo funcionario que emite esta providencia (Registrador de II PP Medellín Norte) y el de Apelación ante la Subdirección de Apoyo Jurídico Registral de la Superintendencia de Notariado y Registro, los cuales deberán hacerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. Artículo 76 del Código Contencioso Administrativo.

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**



**MARIO ERNESTO VELASCO MOSQUERA**  
Registrador



**DAVID GOMEZ ARANGO**  
Coordinador Grupo de Gestión Jurídica

Proyectó/Elaboró: Juan Felipe Prieto Ruiz 

Código:  
GDE – GD – FR – 23 V.01  
28-01-2019

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos  
Medellín Norte - Antioquia  
Dirección: Carrera 47 No 52-122 Int 201  
Teléfono: (4) 5107070  
E-mail: ofiregismedellinnorte@supernotariado.gov.co

